

Seamos más Zhuangzianos, cambiemos de perspectiva y entremos en un universo alternativo: equidad social

En la vida, cualquier acción positiva aporta calidad al entorno, como cualquier acción negativa lo distorsiona. Ya sea consciente o inconscientemente.

Mis alarmas saltaron, como mujer que soy, al escuchar a nuestro presidente del Gobierno español, el 24 de enero de este mismo año 2018. Lo entrevistaba **Carlos Alsina**, en el programa radiofónico de Onda Cero. Reseñar que no me motiva ninguna pretensión de apología política por mi afinidad o no.

Nuestro presidente, el hombre designado como comisionado de toda la sociedad española. Eufemismo en representación de ambos sexos, sino como individuo varón. No parpadeó al dilapidar a una parte de la población española, las mujeres. Ante la pregunta "*¿Vería usted bien una ley que igualara los salarios entre hombres y mujeres?*". Su respuesta fue escueta, con sesgo marcial, tajante y disyuntivamente machista, de Estado liberal donde el mercado se autoregula sin intervención. "*No nos metamos en eso*"¹, esta fue la contestación del Sr. **Mariano Rajoy**. Pero en cierta manera, cierta. Ya tenemos leyes.

De manera exponencial, no incrementará negativamente más la situación laboral de muchas de las mujeres trabajadoras en el ámbito productivo, ni para todas aquellas que puedan y deseen incorporarse al mundo del trabajo remunerado. Pero sí, legitima un hecho, la consolidación de una desigualdad estructural con carta blanca para seguirla aplicando. Contrastado por las estadísticas, ya no tan sólo estatales, sino europeas e internacionales.

Cuyas repercusiones son normalizadas como característica intrínseca del colectivo femenino. Una precariedad de condiciones laborales y económicas, que conlleva otra social, una consagrada dependencia de género. Por enumerar algunas. Barreras de talento femenino: techo de cristal y de cemento; conflictos endógenos y exógenos: una conciliación de la vida personal, familiar y laboral irreal, como único sustentador del mantenimiento familiar, las mujeres con las sacralizadas y naturalizadas dobles jornadas; enfermedades no transmisibles pero sí causantes de un envejecimiento in-saludable; precariedad económica en prestaciones contributivas (e.g. desempleo, pensiones) y, más consecuencias que las dejo abiertas para que las añadáis .

Todo ello, sinónimo del regio patriarcado, insoslayable en ceder un ápice de su parcela de poder, sosteniendo esta sociedad androcéntrica, que subvierte cualquier intento de equidad para seguir subsistiendo, con el consentimiento de todos aquellos que por empatía les confiere una tranquilidad de acción.

Debo confesar que tuve un vestigio de esperanza cuando otra noticia irrumpió en nuestros medios de comunicación. Islandia prohibía por ley la desigualdad salarial entre sexos y de cualquier colectivo, sin importar el sexo, la identidad de género, el grupo étnico, la identidad sexual, la nacionalidad o la religión² . Ilusa de mí, al pensar por un momento que este país con un Estado del Bienestar Nórdico, orientados en visión del reparto equitativo de riqueza y en valores primigenios hacia el sostenimiento de sus ciudadanos. Con políticas de

desfamiliarización y desmercantilización. Pudiera ser espejo de cambio para nuestro modelo de Estado del Bienestar Mediterráneo, caracterizado por todo lo contrario.

Sí, es de ingenuas.

Así, dicho de una sola pasada, puede resultar exagerada la descripción. Incluso ser calificada en muchos ámbitos sociales “tertulianos de café” como el surgir de otra de esas feministas, en tono peyorativo.

Aunque si eso está supeditado a defender, poner foco y en valor a las personas, como buena humanista que soy, me declaro férrea defensora de un feminismo integrativo e inclusivo de todo el colectivo de mujeres (en todas sus especificidades). Cuyo principal objetivo, erradicar cualquier “ismo” que nos degrade en estatus social, por la incomparecencia de una gestión de la diversidad real hacia el individuo.

Pero vayamos a la triada político-jurídico-social. Y si nos permitimos ser sinceros y sinceras, sopesar como el arquetipo de ideario social es divergente a la realidad. Esa realidad que viven muchas de las mujeres españolas. Estando delante de un gran cuadro de antagonismos, el cual escenifico con, “El grito”, de Edvard Munch.

Este artículo no está encarado a abrir un canal de protesta, simplemente visualizar las situaciones de las mujeres dentro de una sociedad que se vanagloria de regirse por un Estado social y democrático de Derecho. Con gran historia en adhesión a Tratados Internacionales en Derechos Fundamentales. Tras haber estado limitada en expansión y desarrollo en derechos sociales, en su paréntesis temporal y dicotomizada por un Régimen Totalitario de 40 años. Pero a la vez, actualmente aferrándose a su testigo, regido por tendencias neoliberales y patriarcales, imbricados en estereotipos de género con superlativos del androcentrismo social, derivando a las mujeres a, ciudadanía de segunda.

Vamos a poner realidad a esta disertación. Nuestro derecho positivo que emana de la actividad legislativa, manifiesta y engloba a las mujeres como sujetos jurídicos con los mismos derechos y obligaciones de ciudadanía, al desterrar la desigualdad entre ambos sexos. Tal y como queda reflejado en nuestra Carta Magna, la Constitución española de 1978. Ley suprema que define a nuestro Estado con rango superior al resto de leyes. Su redactado es muy taxativo e imperativo, todos los españoles somos iguales ante la ley, y por ende, tenemos los mismos derechos. Y los poderes públicos tienen la obligación de promoverlo, como nuestro tema a tratar de igualdad salarial. (art.14; art. 9.2;art.35).

Si bajamos en la jerarquía normativa nos encontramos con la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Transcripción “del deseo testimonial” en derechos fundamentales de nuestro país, recogidos en la exposición de motivos de la misma³, y especificando la igualdad salarial, en su artículo 5. Igualmente reflejado en nuestro Estatuto de los Trabajadores, por mencionar alguna más, del amplio abanico normativo. Pero bajo la impunidad del pensamiento social no cumplido a “pies puntillas”. Siendo el gran vórtice de incoherencia legislativa, al transformarse tácitamente en pseudoleyes *sof law*. Donde se demuestra que a pesar de ocupar nuestro país **el cuarto puesto de paridad, entre los 28 países miembros de la UE**, un dato que, aunque no cumple el objetivo, es de los más ejemplares en representatividad proporcional de sexos⁴. Según dicen las personas expertas.

Para las mujeres y “afines”, podemos sentenciar que se convierte en tediosa alegoría la presunción *ius tantum*, **principio legal que da por cierta una cosa salvo que se pruebe lo contrario**. Siendo sarcástica, si Ulpiano, jurista romano, levantara la cabeza, puede que redefiniera el concepto *ius*, ya no siendo el arte de lo bueno y lo equitativo, sino el arte del desgaste para normalizar y silenciar.

Así, no es de extrañar que nuestro poder ejecutivo exhiba esa nebulosa y opaca idea, sobre el concepto “garantizar sin intermediar”, ya no la cuantía a percibir en una relación laboral, para ello están los agentes sociales, **pero sí**, vigilar sobre la equidad ante la binaria correlación **igual trabajo, igual salario** por estar regulado en nuestras fuentes del ordenamiento jurídico como, fuentes indirectas del derecho (jurisprudencia y doctrina). **Por el simple razonamiento, evitar la vulneración de derechos fundamentales, que derivan en una discriminación por razón de sexo, directa o indirectamente.**

Entonces, ¿dónde está la “interferencia” en el canal de comunicación para que no llegue correctamente el mensaje?

Si son otros intereses que esta mujer, hija, madre, persona trabajadora, desconoce...Vamos a proponer practicar lo que la filósofa y multifacética Elsa Punset, en su último libro *Felices*, nos explica.

Tomando como referencia a uno de los antiguos filósofos chinos, Zhuangzi. Vamos a fluir, ya que todo se transforma, en un ciclo inagotable de cambio y transformación. Debiendo estar abiertos y abiertas a ese flujo de elementos que parecen opuestos o diferentes.

Por lo tanto, con el fin de romper perspectivas, queremos realizar esta pregunta: Si es un hecho casi invariable que mujeres y hombres perciban por un mismo trabajo la misma retribución salarial, **¿qué pasaría, si los salarios se equipararan al de las mujeres?**, posiblemente, solventaríamos el conflicto de brecha salarial, y esa discriminación que parece ser sólo cosas de mujeres. O, posiblemente despertaríamos al dragón dormido, de la equidad social.

Encarnación Cobo, para ti, Eni

¹ http://www.lasexta.com/noticias/nacional/rajoy-igualdad-salarial-mujeres-mismo-trabajo-hombres_201801245a6853640cf256b582022df5.html

² <http://www.publico.es/sociedad/brecha-salarial-islandia-declara-ilegal-diferencia-salarial-hombres-mujeres.html>

³ (...)La igualdad entre mujeres y hombres es un principio jurídico universal reconocido en diversos textos internacionales sobre derechos humanos, entre los que destaca la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en diciembre de 1979 y ratificada por España en 1983. En este mismo ámbito procede evocar los avances introducidos por conferencias mundiales monográficas, como la de Nairobi de 1985 y Beijing de 1995(...)

⁴ <http://comunidades.uimunicipalistas.org/genero/2017/08/01/espana-con-un-38-de-mujeres-en-el-congreso-es-el-4o-pais-mas-paritario-de-la-ue/>